



Resolución No. 018-AD-74

Lima, 2 de Mayo de 1974



CONSIDERANDO :

Que, es uno de los objetivos del INRED, fomentar y apoyar el Deportes Afiliado de Aficionados, como factor esencial del proceso educativo;

Que, la Federación Peruana de Gimnasia, como organización del Deporte Afiliado de Aficionados, requiere contar con personal técnico idóneo que facilite su labor de organización y programación de competencias en sus diferentes niveles ;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, y con lo opinado por la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED; y de conformidad con los Artículos 9° del D.L. 19847, 19° del D.L. --- 19864 y 37° y 3a. Disposición Transitoria Inc."b" del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Contratar los servicios de los técnicos deportivos que se indican a continuación, para que los --- presten a órdenes de la Federación Peruana de Gimnasia, por el período perentorio de cuatro (4) meses computables a partir del día de la fecha, y con las remuneraciones - que respectivamente se detallan :

<u>Reg. N°</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SUELDO</u>
027	Dora Pait Segura	S/. 4,000.00
028	Gustavo Franco Arnao	4,000.00
029	Carlos García Bazo	4,000.00
030	Ricardo Segura Ruiz	12,000.00





Resolución No. (018-AD-74)

Lima, de de 197.....

Artículo 2°.- Las remuneraciones "Servicio Contratado" originadas por la presente Resolución, afectarán el Presupuesto Funcional del INRED, previsto por la Novena Disposición -- Transitoria del D.L 20555.

Regístrese, comuníquese y archívese.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

JEMV:ey
cc.: DE
DND
OF.CEN.AD.
AJ.